



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 205, fecha: martes, 29 de Octubre de 2019

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL (DETECCIÓN DE FUGAS) (OEP 2017) BOP-GU-2019 - 2770

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AYUDANTE (ELECTRICIDAD) (OEP 2017) BOP-GU-2019 - 2771

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL (JARDINERÍA) (OEP 2017) BOP-GU-2019 - 2772

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA (OEP 2017) BOP-GU-2019 - 2773

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN FIRMA PRESIDENTE BOP-GU-2019 - 2774

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL PRIMERA, CONTRATO RELEVO BOP-GU-2019 - 2775

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO BOP-GU-2019 - 2776

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO BOP-GU-2019 - 2777

## AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA PARA EL 2019 BOP-GU-2019 - 2778

## AYUNTAMIENTO DE VADENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA LIMPIEZA SOLARES Y VALLADOS BOP-GU-2019 - 2779

## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE BOP-GU-2019 - 2780

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BOP-GU-2019 - 2781

## AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2014 BOP-GU-2019 - 2782

## AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IIVTNU BOP-GU-2019 - 2783

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS I/2019 BOP-GU-2019 - 2784

## AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ LORANCA DE TAJUÑA BOP-GU-2019 - 2785

## AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 2786

## AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2019 - 2787

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO 2019-2020

BOP-GU-2019 - 2788



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL (DETECCIÓN DE FUGAS) (OEP 2017)

**2770**

Por Resolución de la Presidencia núm. 2685, de fecha 23 de octubre de 2019, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de la oposición libre para proveer 1 plaza de OFICIAL (detección de fugas), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

### "ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de 2 de enero de 2019, y en extracto en el B.O.E. núm. 40, de 15 de febrero de 2019, se publicó la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial (detección de fugas), con plazo de presentación de instancias hasta el día 7 de marzo de 2019.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que confieren a la Presidencia los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable en fecha 21 de octubre de 2019, a efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de la oposición libre para la provisión de 1 plaza de OFICIAL (detección de fugas), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de 2 de enero de 2019, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 40, de 15 de febrero de 2019.

### LISTA DE ADMITIDOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	Benito	Mata	José María	XXXXX877F
2	Bermejo	Herranz	Miguel Ángel	XXXXX207G
3	Conde	Blázquez	Jorge	XXXXX675W
4	García De ArboLEYA	Cañas	Silvia	XXXXX968Z
5	Gil	Rivera	Jaime	XXXXX954F



6	Gonzalo	Cubillo	Francisco Manuel	XXXXX531Q
7	López	Perucha	Pablo César	XXXXX9038Y
8	López	Perucha	Rubén	XXXXX073V
9	López	Aguilar	Tomás	XXXXX193Q
10	Magro	Martínez	Javier	XXXXX370C
11	Martínez	Parra	José Carlos	XXXXX111Q
12	Martínez	Villamor	Rubén	XXXXX187X
13	Murado	Lobo	Miguel Javier	XXXXX153A
14	SALVANÉS	Henche	Javier	XXXXX416D
15	San Vidal	Martínez	Victor	XXXXX814N
16	Sánchez	Sienes	Sergio	XXXXX855C
17	Sánchez	Valentín	Manuel	XXXXX532T
18	Sanchez-Cortés	González	José	XXXXX447D
19	Vicente	Córdoba	Francisco Javier	XXXXX392J

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial (Detección de Fugas) , que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Luis Pastor Medel
	Suplente:	María Soledad García Ortega
VOCALES :	Titular:	Héctor Alcalá Marqueta
	Suplente:	Ernesto Esteban Pérez
	Titular:	José Antonio Abánades Sanz
	Suplente:	Carlos García Martínez
	Titular:	Luis Martínez Morales
	Suplente:	Francisco Javier Martínez Fernández
SECRETARIO :	Titular:	María Soledad López Letón
	Suplente:	Asunción Luengo Romero

TERCERO.- De conformidad con la base sexta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2019, a las 10,00 horas, en el Centro San José, c/ Atienza, 4, Guadalajara.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página web de la Corporación.

Guadalajara, 24 de octubre de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AYUDANTE (ELECTRICIDAD) (OEP 2017)

**2771**

Por Resolución de la Presidencia núm. 2705, de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria del concurso oposición libre para proveer 3 plazas de AYUDANTE (electricidad), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

### " ANTECEDENTES

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de 2 de enero de 2019, y en extracto en el B.O.E. núm. 40, de 15 de febrero de 2019, la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad, entre otras, 3 plazas de Ayudante (electricidad), con plazo de presentación de instancias hasta el día 7 de marzo de 2019.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que confieren a la Presidencia los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable en fecha 23 de octubre de 2019, a efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO:

"PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria del concurso oposición libre para la provisión de 3 plazas de AYUDANTE (electricidad), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de 2 de enero de 2019, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 40, de 15 de febrero de 2019.

### LISTA DE ADMITIDOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	Abad	Santamaría	Ernesto	XXXXX670T
2	Abajo	Viñuelas	César	XXXXX474T
3	Alcalá	Díaz	Darío	XXXXX963W
4	Arroyo	Soria	Andrés	XXXXX928W
5	Atance	Castillo	José Manuel	XXXXX159V
6	Barboza	Romero	Hernán Javier	XXXXX156J



7	Batanero	Castillo	Juan	XXXXX462K
8	Bermejo	Herranz	Miguel Ángel	XXXXX207G
9	Blázquez	Rivero	Daniel	XXXXX651J
10	Bravo	Gregorio	Mariano	XXXXX503Z
11	Buedo	Mota	Francisco	XXXXX159T
12	Cámara	Alonso	David	XXXXX874G
13	Campo	Vázquez	Jorge del	XXXXX502F
14	Canas	Sánchez	José Manuel	XXXXX619D
15	Cañadas	Martínez	Francisco	XXXXX261N
16	Colás	Merino	José Antonio	XXXXX492T
17	Egea	Machuca	Gregorio	XXXXX468S
18	Egido	Cubillo	Carlos	XXXXX122P
19	Galán	Martínez	José María	XXXXX968F
20	García	García	Luis Manuel	XXXXX888K
21	García	Moya	Pedro Jesús	XXXXX351K
22	García	Ríos	José Antonio	XXXXX432B
23	García - Ajofrín	Pérez	Victor Manuel	XXXXX522C
24	Gil	García	Eugenio	XXXXX850S
25	Gil	Redondo	Daniel	XXXXX149X
26	Gómez	Camarma	Martín	XXXXX959K
27	Gregorio	Herranz	Cecilio	XXXXX631F
28	Groba	Carreira	Marcos	XXXXX518T
29	Huerta	Pérez	Eduardo La	XXXXX578N
30	Jara	Oñate	María del Pilar	XXXXX569X
31	Jiménez	Pastor	Alfonso	XXXXX440E
32	Juan	Gil	Felipe Miguel de	XXXXX963T
33	López	Ruiz	David	XXXXX991X
34	Lorente	López	Jesús Pablo	XXXXX344A
35	Luz	Espada	Javier de	XXXXX124M
36	Martín	Sanz	Juan Antonio	XXXXX933M
37	Ocaña	Rojo	David Martín	XXXXX264E
38	Martínez	Villamor	Rubén	XXXXX187X
39	Miguelé	Santos	Santiago	XXXXX067G
40	Montejo	Barahona	Carlos	XXXXX296P
41	Mora	Cedillo	Pedro	XXXXX827M
42	Muñoz	Caso de	Sergio	XXXXX539V
43	Nacar	Plaza	José Manuel	XXXXX964W
44	Ortega	Andrés	Francisco	XXXXX427H
45	Ortega	Parra	Daniel	XXXXX345H
46	Otero	Sánchez	Victor	XXXXX622Q
47	Pajares	López	Gustavo	XXXXX516A
48	Paluso	Bachiller	Miguel Ángel	XXXXX105K
49	Pareja	Santos	Francisco Javier	XXXXX260X
50	Parejo	Mena	Alfonso	XXXXX812Q
51	Peiró	Cifuentes	Raul	XXXXX249R
52	Podar		Claudiu Vasile	XXXXX116B
53	Redondo	Abad	José	XXXXX789K
54	Resa	López	José Alberto	XXXXX122X
55	Retuerta	Martínez	Alejandro	XXXXX622Z
56	Rubio	Gómez	Diego	XXXXX328W
57	Ruiz	Martínez	Francisco	XXXXX642Y
58	Ruiz	Oliver	Sergio	XXXXX733Q
59	Sagredo	Rodríguez	Guillermo	XXXXX068A
60	San Vidal	Alcacara	Javier	XXXXX175S
61	Sánchez	García	Jesús	XXXXX499C
62	Sánchez	Sienes	Sergio	XXXXX855C
63	Sanchez-Cortés	González	José Manuel	XXXXX148D
64	Sanz	Alcázar	Jesús	XXXXX308M
65	Toribio	Domingo	Adrián	XXXXX674Z
66	Trijueque	Marqueta	Jesús	XXXXX675T
67	Vázquez	López	Arturo	XXXXX211V
68	Villalba	Carrasco	David	XXXXX917H
69	Yagüe	Salaices	Miguel Ángel	XXXXX521P



## LISTA DE EXCLUIDOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Doforno	Sagüillo	José Carlos	XXXXX376T	No justifica estar en desempleo por un periodo superior a 6 meses en el periodo de presentación de las instancias.

SEGUNDO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 3 plazas de Ayudante (electricidad), que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	Luis Pastor Medel
VOCALES :	Titular:	Francisco Javier Martínez Fernández
	Suplente:	Héctor Alcalá Marqueta
	Titular:	Asunción Yáñez Simón
	Suplente:	Pedro Daniel Chércoles López
	Titular:	Antonio Colorado Aparicio
	Suplente:	Tomás Cerrada Sancho
SECRETARIO :	Titular:	Asunción Luengo Romero
	Suplente:	María Soledad García Ortega

TERCERO.- De conformidad con la base sexta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2019, a las 10,00 horas, en el Centro San José, c/ Atienza, 4, Guadalajara.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página web de la Corporación.

Guadalajara, 25 de octubre de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL (JARDINERÍA) (OEP 2017)

**2772**

Por Resolución de la Presidencia núm. 2699, de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de la oposición libre para proveer 1 plaza de OFICIAL (jardinería), cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

" ANTECEDENTES





Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de 2 de enero de 2019, y en extracto en el B.O.E. núm. 40, de 15 de febrero de 2019, la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad, entre otras, 1 plaza de Oficial (jardinería), con plazo de presentación de instancias hasta el día 7 de marzo de 2019.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que confieren a la Presidencia los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable en fecha 23 de octubre de 2019, a efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria del concurso oposición libre para la provisión de 1 plaza de OFICIAL (jardinería), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de 2 de enero de 2019, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 40, de 15 de febrero de 2019.

### LISTA DE ADMITIDOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	Agreda	Jerez	Luis	XXXXX348C
2	Alonso	Recuero	Carlos	XXXXX312M
3	Batanero	Castillo	José Vicente	XXXXX080H
4	Bayo	Canha	Manuel	XXXXX978B
5	Bermejo	Herranz	Miguel Ángel	XXXXX207G
6	Boza	Palla	Eduardo	XXXXX464Z
7	Campo	Vázquez	Jorge Del	XXXXX502F
8	Canas	Sánchez	José Manuel	XXXXX619D
9	Centenera	González-Carvajal	José Antonio	XXXXX673K
10	Cogollo	Sanz	Miguel	XXXXX837Z
11	Frías	Moreno	Antonio	XXXXX770D
12	García	Calvo	Miguel	XXXXX271Y
13	García	Cuenca	Eduardo	XXXXX110K
14	García	Sánchez	Jaime	XXXXX199K
15	Gil	Rivera	Jaime	XXXXX954F
16	Gonzalo	Cubillo	Francisco Manuel	XXXXX531Q
17	González	Martín	Manuel	XXXXX746B
18	Izquierdo	Esteban	Francisco	XXXXX666Z
19	Luz	Espada	Javier Del	XXXXX124M
20	Llorente	Garrido	Cesar	XXXXX797N
21	Marco	Lópe	Rafael	XXXXX196E
22	Marfil	Escudero	Victor	XXXXX255S
23	Muñoz	Agua	José Juan	XXXXX272Z
24	Paricio	Rubio	Jaime	XXXXX356P
25	Peña	Perales	José Miguel	XXXXX455H
26	Ramos	Martínez	Pablo	XXXXX547Y
27	Rodríguez	Domínguez	Ignacio	XXXXX361Y
28	Rodríguez	Vargas	Eduardo	XXXXX628S
29	Rovetta	Cortés	Manuel	XXXXX438L
30	Ruiz	Franco	Luis Miguel	XXXXX778T
31	Sanchez	Naranjo	Luis Manuel	XXXXX762K
32	Sanz	Sanz	Francisco Javier	XXXXX715B
33	Simón	Simón	Carlos	XXXXX415W



34	Simón	Simón	José Enrique	XXXXX501N
35	Susilla	García	IGNACIO	XXXXX585L
36	Vela	Duro	Félix	XXXXX489Q

## LISTA DE EXCLUIDOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Gil	Garrido	Noelia	XXXXX595Z	Solicitud fuera de plazo

SEGUNDO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial (Jardinería) , que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Eloísa Gilaberte Villavieja
	Suplente:	Juan José Álvarez García
VOCALES :	Titular:	Francisco Desiderio Muñoz Esteban
	Suplente:	Javier Platas Laleona
	Titular:	Luciano Abánades Sanz
	Suplente:	Enrique Arcángel Luengo
	Titular:	Milagros Flores Guijarro
	Suplente:	Petra Bolaños Ciruelos
SECRETARIO :	Titular:	Purificación Barba Díaz
	Suplente:	Maria Teresa Montero Moreno

TERCERO.- De conformidad con la base sexta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2019, a las 10,00 horas, en el Centro San José, c/ Atienza, 4, Guadalajara.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página web de la Corporación."

Guadalajara, 25 de octubre de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA (OEP 2017)

**2773**

Por Resoluciones de la Presidencia núms. 2674 y 2698, de fechas 22 y 24 de octubre de 2019 respectivamente, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de examen de la convocatoria de la oposición libre para proveer 2 plazas de TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA, lo se



hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria:

### LISTA DE ADMITIDOS

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	Beltrán	Fernández	Gonzalo	XXXXX656R
2	Bernardos	García	Alberto	XXXXX036B
3	Borrego	Tapia	Ignacio	XXXXX685A
4	Cal	Bruña	Alberto De la	XXXXX261D
5	Campos	Cano	Alberto	XXXXX995K
6	Carcaboso	Morales	Francisco	XXXXX574B
7	Carpintero	Laguna	Roberto	XXXXX176Q
8	Carrasco	Arcos	Samuel	XXXXX077T
9	Castillo	Bellot	Juan Del	XXXXX207S
10	Conde	Pérez	Tamara	XXXXX918Q
11	Diego	Martín	Raúl	XXXXX377A
12	Esteban	Clemente	David	XXXXX418H
13	Galisteo	Cámara	Jorge	XXXXX441B
14	García	Álvarez	Noé	XXXXX069H
15	García	Molina	Rocío	XXXXX942M
16	García	González	Hector Quintín	XXXXX351J
17	García De la Rosa	Martínez	Carlos Dante	XXXXX402F
18	Gómez	Rivera	Elisa	XXXXX727E
19	González	Juan	Rubén	XXXXX266R
20	Gutiérrez	Gil	Andrés	XXXXX597Z
21	Hernández	Saboya	Marco Antonio	XXXXX496S
22	Herranz	Herranz	Pascual	XXXXX451Y
23	Herranz	Herranz	Raúl	XXXXX452F
24	Herrero	Barbero	Sergio	XXXXX258Y
25	Huanca	Bonilla	ANdrés Edy	XXXXX025V
26	Hurtado	Madrid	Roberto	XXXXX347Y
27	Lozano	Perdices	Fernando	XXXXX022R
28	Marcos	García	Santiago	XXXXX651E
29	Martínez	Domingo	Beatriz	XXXXX552M
30	Martínez	Domingo	Alicia	XXXXX940H
31	Martínez	Cabrera	José Antonio	XXXXX765M
32	Molero	Aguilar	Sergio	XXXXX877A
33	Montero	Sacristán	Nuria	XXXXX496T
34	Navarro	Madero	Sergio	XXXXX566M
35	Palomo	Sanz	Diego	XXXXX378G
36	Pedraza	Gutiérrez	Pedro	XXXXX125Y
37	Polo	Gayo	Juan Antonio	XXXXX375F
38	Ramos	Espliego	Félix	XXXXX322M
39	Ramos	Fernández	María del Carmen	XXXXX214L
40	Sánchez	García	Francisco	XXXXX318Z
41	Santamaría	Santamaría	David	XXXXX058G
42	Sastre	Lobato	Juan David	XXXXX730D
43	Simón	Piñuela	Juan Pablo	XXXXX095V
44	Tornero	López	José Antonio	XXXXX268R
45	Triviño	Monje	José Antonio	XXXXX572Z
46	Velez	Rodríguez	David	XXXXX243P

EXCLUIDOS: NINGUNO

El Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 2 plazas de técnico auxiliar informática, estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Lorenzo Ranera Ranera
	Suplente:	Juan José Álvarez García
VOCALES :	Titular:	Antonio Sánchez Company
	Suplente:	Calixto Meco Martínez



	Titular:	Carlos Fernando Quintas Riego
	Suplente:	Marcos Martínez Poladura
	Titular:	Alberto Berbería Gismera
	Suplente:	José Manuel Gallego Muñoz
SECRETARIO :	Titular:	María José Guillén Lázaro
	Suplente:	Antonio Alcalá López

De conformidad con la base sexta, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2019, a las 10,00 horas, en el Centro San José, c/ Atienza, 4, Guadalajara.

Guadalajara, 25 de octubre de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DELEGACIÓN FIRMA PRESIDENTE

**2774**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019- 2710 de fecha 25 de octubre de 2019 ha resuelto:

“Resultando que los Vicepresidentes sustituyen al Presidente por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Resultando que este Presidente se ausentará en el periodo comprendido entre el 29 de octubre al 4 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

Resultando que el Vicepresidente primero se encontrará ausente y que la Vicepresidenta segunda cuenta con unas circunstancias familiares que le imposibilitan el ejercicio de las atribuciones.

Vista la Resolución número 2019-1665 de designación de Vicepresidentes, publicada en el Boletín Oficial de Provincia número 135 de 18 de julio de 2019, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

#### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Vicepresidenta tercera, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, la totalidad de las funciones de la Presidencia, por el período comprendido entre el 29 de octubre al 4 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO.- El órgano delegado ha de informar a este Presidente, a posteriori, y, en



todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara, a 28 de octubre de 2019. Fdo.: José Luis Vega Pérez-Presidente

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL PRIMERA, CONTRATO RELEVO

---

**2775**

D. MARCO A. CAMPOS SANCHIS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES, VENGO A RESOLVER:

Vista la necesidad de crear una Bolsa de Trabajo para la selección de personal laboral Oficial de Primera, para la formalización de un contrato de relevo, vinculado a la jubilación parcial del personal municipal que accede a la misma.

La selección de las personas relevistas debe hacerse mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, en los términos previstos en la EBEP.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera; no habiendo ninguna reclamación.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N° 526/2019 de fecha 26/09/2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N°185 de fecha 01/10/2019

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,



## RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera.

Relación de admitidos/as:

Nº REGISTRO	DNI
1643	0314--69W
1649	0314--69F
2019-E-RE-123	7611--83F

Relación de excluidos/as:

Nº REGISTRO	DNI	CAUSA
1618	7016--26A	No cumple base tercera

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Ángel Gutiérrez Castell

Suplente: Dña. Elisabet Romero Martín.

- Secretaria: Dña. María Caparrós Soriano

Suplente: Dña. Marta Niño Sanz

- Vocal: Dña. Rosa Ana Badiola Álvarez

Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Victoria Guinea Ruiz

- Vocal: D. José Joaquín García Alonso

Suplente: D. Juan Antonio Martín Alcázar

- Vocal: Dña. Eva Lope Martínez

Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Carmen Martínez Marigil

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Marco Antonio Campos Sanchis, en Cifuentes, a 24 de octubre de 2019

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

---

**2776**

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2019 ha acordado la aprobación inicial del expediente n.º 1033/2019, de modificación de créditos n.º 7/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales (RTGG), por importe de 102.680,00 euros.

La modificación de crédito implica una modificación de la base de ejecución trigésimo primera "otorgamiento de subvenciones".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 23 de octubre de 2019 El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

---

**2777**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en la



sede del Ayuntamiento.

En Chiloeches, a 23 de octubre de 2019 El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA PARA EL 2019

**2778**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos Directos .....	2.266.000,00.-€
2	Impuestos Indirectos .....	67.645,96.-€
3	Tasas y otros ingresos.....	457.357,42.-€
4	Transferencias corrientes.....	980.633,41.-€
5	Ingresos Patrimoniales .....	48.572,00.-€
7	Transferencias de Capital .....	174.249,56.-€
Total:		3.994.458,35.-€

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal.....	1.321.495,73.-€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.497.755,20.-€
3	Gastos financieros.....	1.530,00.-€
4	Transferencias corrientes.....	394.378,75.-€
6	Inversiones Reales.....	737.127,83.-€
9	Pasivos financieros .....	42.170,84.-€
Total:		3.994.458,35.-€





## PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos
<b>FUNCIONARIO</b>		
Secretaría-Intervención	A1	1
Arquitecto superior	A1	1
Técnico de Gestión de Administración General	A2	1
Aux. administrativo	C2	3
Op. Serv. Múltiples	E	2
<b>PERSONAL LABORAL</b>		
Administrativo	C1	1
Aux. administrativo	C2	3
Aux. Biblioteca	C2	1
Aux. Archivo	C2	1
Oficial. Serv. Múltiples	E	2
Op. Serv. Múltiples (especialista)	E	1
Op. Serv. Múltiples	E	8
Op. Serv. Múltiples (limpieza)	E	4
<b>PERSONAL LABORAL POR PROGRAMA O SERVICIO</b>		
Director Guardería		1
Técnico Guardería		1
Oficina Turismo		1
Educador social		1
Aux. Servicios sociales		1
Aux. Ayuda a Domicilio		6
Profesor REQUAL		1
Técnico REQUAL		1
Alumnos-trabajadores REQUAL		8
Garantía juvenil		2
Subvención + 55 años		2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 24 de octubre de 2019. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VADENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA LIMPIEZA SOLARES Y VALLADOS

**2779**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985,



de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdeñuño Fernández a 23 de octubre de 2019, El Alcalde, Óscar Gutiérrez  
Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE

**2780**

RESOLUCIÓN DE CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS

De conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de las Bases de la convocatoria para la selección de dos plazas de policía local del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, mediante sistema general de oposición y turno libre,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos, no habiendo alegaciones a las mismas se eleva a definitiva la lista provisional.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO
AGUADO FRAILE	ARTURO	***2172**	ADMITIDO
ALFARO GARRIDO	ALEJANDRA	***2490**	ADMITIDO
ALFARO MARTINEZ	ALBERTO	***6631**	ADMITIDO
ANDREU GONZALEZ	VICTOR	***4660**	ADMITIDO
ARROBA GALVEZ	ROBERTO	***9176**	ADMITIDO
BARGUEÑO GARCIA	JESUS	***3906**	ADMITIDO
BASTANTE CAMACHO	CARLOS	***2337**	ADMITIDO
BERRACO GARCIA	AROA	***6604**	ADMITIDO



CAMACHO HERNANDO	JORGE	***3662**	ADMITIDO
CAMACHO PEREZ	EDUARDO	***1987**	ADMITIDO
CANO LOPEZ	SERGIO	***8630**	ADMITIDO
CARRASCO CORDOBES	ANA BELEN	***6284**	ADMITIDO
COBO ROSELL	FELIX	***5536**	ADMITIDO
CORDOBA FERNANDEZ BERMEJO	ALBERTO	***8845**	ADMITIDO
CUADRADO BERNARDO	MARCO ANTONIO	***5664**	ADMITIDO
DALL AGNESE MUÑOZ	HERNAN	***3274**	ADMITIDO
DEL CASTILLO GARCIA	JOSE ANTONIO	***1659**	ADMITIDO
DEL PINO PORTILLO	CARLOS	***5657**	ADMITIDO
DELIA CACHAFEIRO	ALFONSO ABEL	***7145**	ADMITIDO
DIAZ DOMINGUEZ	EDUARDO	***0044**	ADMITIDO
DIAZ MONFORTE	JUAN ANTONIO	***1345**	ADMITIDO
ESCRIBANO TEBAR	ANTONIO	***1888**	ADMITIDO
ESPLIEGO DONGIL	JAVIER	***1309**	ADMITIDO
FERNANDEZ CABANILLAS	ISAAC	***0728**	ADMITIDO
FERNANDEZ DIAZ	SANDRA	***2644**	ADMITIDO
FERNANDEZ PASTOR	RAFAEL	***7798**	ADMITIDO
FERNANDEZ SANCHEZ	MIGUEL	***0402**	ADMITIDO
FERNANDEZ SERRANO	RICARDO	***0119**	ADMITIDO
FERRER RUIZ	SERGIO	***4744**	ADMITIDO
GALAN LOPEZ DE LERMA	CARLOS	***2264**	ADMITIDO
GALAN RODRIGUEZ	ANDRES	***1768**	ADMITIDO
GALLEGO COBOS	ALBERTO	***6473**	ADMITIDO
GARCIA GARCIA	DAVID	***8413**	ADMITIDO
GARCIA GARCIA	JESUS DANIEL	***7514**	ADMITIDO
GARCIA MARTINEZ	SERGIO	***1919**	ADMITIDO
GARCIA MERINO	CRISTIAN	***2132**	ADMITIDO
GARCIA SANCHEZ	ALEJANDRA	***2275**	ADMITIDO
GIL BENITEZ	JOSUE	***3543**	ADMITIDO
GINES CENTENERA	CARLOS	***4785**	ADMITIDO
GOMEZ AGUILAR	JAVIER	***5351**	ADMITIDO
GOMEZ ARAUJO	GUILLERMO RICARDO	***2855**	ADMITIDO
GOMEZ GORDO	ELISABETH	***5216**	ADMITIDO
GOMEZ GUTIERREZ	ARTURO	***6131**	ADMITIDO
GOMEZ LLAMAZARES	PABLO	***4067**	ADMITIDO
GOMEZ OSMA	ABRAHAM	***0598**	ADMITIDO
GOMEZ ROMO	MARIO	***6142**	ADMITIDO
GONZALEZ GUERRERO	MIGUEL	***0762**	ADMITIDO
GONZALEZ GUERRERO	ALVARO	***2542**	ADMITIDO
GONZALEZ HUETE	ANA BELEN	***8234**	ADMITIDO
GRANADOS VIÑAS	MANUEL	***1832**	ADMITIDO
GUDIEL GARCIA	ROSA MARIA	***8666**	ADMITIDO
GURUMETA DE CASTRO	MARIA ISABEL	***2432**	ADMITIDO
JARAMILLO NAHARRO	RAFAEL	***8045**	ADMITIDO
LAPIDO REVILLA	MARIO	***4303**	ADMITIDO
LAZARO GONZALO	ANDRES	***2882**	ADMITIDO
LOPEZ CASELLES	JORGE	***0357**	ADMITIDO
LOPEZ COELLO	ADRIAN	***5283**	ADMITIDO
LOPEZ GARCIA	JORGE	***4222**	ADMITIDO
MAROTO LERIDA	ALBERTO	***2619**	ADMITIDO
MARTIN MARTIN	LUIS MIGUEL	***8273**	ADMITIDO
MARTIN TRUJILLO	PEDRO	***1403**	ADMITIDO
MARTINEZ BARBA	DAVID	***5100**	ADMITIDO
MARTINEZ PRADOS	CARMELO	***8177**	ADMITIDO
MAYA MARTIN	ALBA	***3757**	ADMITIDO
MONTEALEGRE ORTIZ	ALFONSO	***7676**	ADMITIDO
MORA FOGUET	DAVID	***1666**	ADMITIDO
MORCUENDE FERNANDEZ	SERGIO	***2461**	ADMITIDO
MORENO VILLALBA	DANIEL	***5829**	ADMITIDO
MUÑOZ BLANCO	CARLOS	***3580**	ADMITIDO
NOTARIO FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***1659**	ADMITIDO
ORDOÑEZ BENITO	CARMELO	***8843**	ADMITIDO
PACHECO ESTEBAN	JUAN MANUEL	***0844**	ADMITIDO
PALAZON MORA	ESTIBALIZ ESPERANZA	***7689**	ADMITIDO



PARDOS MATAMOROS	PABLO	***4362**	ADMITIDO
PERAL ARRATIA	ISMAEL	***9840**	ADMITIDO
POLO FERNANDEZ	PEDRO ANGEL	***4827**	ADMITIDO
RAEZ RABADAN	SANTIAGO	***0684**	ADMITIDO
RANZ RUIPEREZ	DAVID	***4025**	ADMITIDO
RECUERO PEREA	ANGEL	***0162**	ADMITIDO
REDONDO SANCHEZ	RAUL DAVID	***0955**	ADMITIDO
RODRIGUEZ GARCIA	VICTOR	***0243**	ADMITIDO
RODRIGUEZ OLIVER	ADOLFO	***7954**	ADMITIDO
ROMERO VILLACASTIN	ALVARO	***2354**	ADMITIDO
RUBIO MENDOZA	ALVARO	***5433**	ADMITIDO
RUIZ GOMEZ	JULIO	***7227**	ADMITIDO
RUIZ SANTOS	DAVID	***4558**	ADMITIDO
RUPEREZ SORIANO	GABRIEL	***3050**	ADMITIDO
SANCHEZ GUIJARRO	OLIVER	***6183**	ADMITIDO
SANCHEZ SANCHEZ	DAVID	***5278**	ADMITIDO
SANZ LOZANO	DAVID	***2676**	ADMITIDO
SERRANO MEDINA	ALEJANDRO	***2569**	ADMITIDO
SOLA ROJO	ALVARO	***4753**	ADMITIDO
TAPIA FERNANDEZ	FELIX	***0908**	ADMITIDO
TORRALBA RESINO	JUAN CARLOS	***1970**	ADMITIDO
ULLOA ANDUEZA	FELIX	***0823**	ADMITIDO
VALERO GARCIA	MARIO	***0353**	ADMITIDO
VALERO HUETOS	JOSE MARIA	***4266**	ADMITIDO
VALERO NANCLARES	JOSE MANUEL	***2308**	ADMITIDO
VALLEJO SANCHEZ	GUILLERMO	***4830**	ADMITIDO

BATUECAS GONZALEZ	MARIA DE LA PEÑA	***7297**	EXCLUIDO
-------------------	------------------	-----------	----------

SEGUNDO: La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expone en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón del Rey y en la página web municipal.

TERCERO: El Tribunal de selección quedará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente:

Titular: D. Vidal Enrique Ruiz Díaz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Suplente: Dña. Pilar López Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Valdeaveruelo.

- Secretario:

Titular: Dña. Yolanda Cuadrado Ortega, Funcionaria del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Suplente: Dña. Peña García Caballero, Funcionaria del Ayuntamiento de El Casar.

- Vocales:

1. Titular: D. Jorge López López, Inspector Jefe de la Policía Local de Guadalajara.

Suplente: D. Víctor Jesús Castellano Santos, Subinspector de la Policía Local de



Guadalajara.

2. Titular: D. Miguel Ángel Ballano Rubio, Jefe de Servicio de Protección Ciudadana de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Guadalajara.

Suplente: D. Cristóbal Gómez Collados, Técnico de Protección Civil de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Guadalajara.

3. Titular: D. Isaac Sánchez Pareja, Oficial Jefe de la Policía Local de El Casar.

Suplente: D. Juan José Merino Aparicio, Policía Local de El Casar.

4. Titular: D. José Carlos Expósito Jiménez, Policía Local de El Casar.

Suplente: D. Francisco José Rodríguez-Rabadán Sánchez, Policía Local de El Casar.

CUARTO: Establecer la fecha de la primera prueba (aptitud física), para el próximo día 6 de noviembre de 2019, en las Pistas de Atletismo "Fuente de la Niña" sitas en Avd. Ricardo Velázquez Bosco nº 3 de Guadalajara, a las 8:30 horas.

Según la base 6.2 de las bases de la convocatoria, los aspirantes deberán presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Los aspirantes que no acudan con el reconocimiento médico no podrán realizar la prueba, ni les será realizada en otro momento posterior.

El orden de actuación, cuando no se trató de pruebas simultáneas, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Q", según resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, que determina la letra por la que se iniciarán los procesos selectivos durante 2019.

En Torrejón del Rey a 28 de octubre de 2019, La Concejala de Seguridad y RRHH,  
Dña- Isabel García Arranz

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**2781**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de lo



dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://penalver.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peñalver a 22 de octubre de 2019. El Alcalde Presidente. José Ángel Parra Mínguez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2014

---

**2782**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es>].

Mochales a 22 de octubre de 2019. La Alcaldesa Presidenta. María Milagrosa Gutiérrez Cabezano

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IIVTNU****2783**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de Mazuecos, adoptado en fecha 6 de septiembre de 2019 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana , cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del Artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La presente modificación entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

“Artículo 6. Cuota tributaria: La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 10 %”.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .

En Mazuecos, a 24 de octubre de 2019. Fdo : Roberto García García.  
Alcalde-Presidente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

**APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS I/2019****2784**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2.019, acordó la aprobación inicial del expediente de Generación de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Aprobado inicialmente el expediente de Generación de crédito financiado con cargo



al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://malagadelfresno.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Málaga del Fresno a 21 de octubre de 2019. El Alcalde. Fdo. D. Juan Guillermo Camino Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ LORANCA DE TAJUÑA

**2785**

### BANDO

D. ENRIQUE CALVO MONTERO, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Loranca de Tajuña (Guadalajara) hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DIAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de





Guadalajara.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Loranca de Tajuña, 23 de Octubre de 2019. El Alcalde, D. Enrique Calvo Montero

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

### **ANUNCIO APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

**2786**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 348/2019 de fecha 24 de Octubre de 2019, las Bases y Convocatoria para la constitución de una Bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la Convocatoria:

"BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE".

PRIMERO. Normas Generales.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las necesidades de provisión de un puesto de trabajo de Operario de servicios múltiples, vacante en el Ayuntamiento de Jadraque, en régimen de personal laboral temporal a jornada completa.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículo 26 LBRL).

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986,



de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### SEGUNDO. Funciones del puesto de trabajo

El puesto de trabajo forma parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Jadraque, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- 1- Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías públicas, escuelas, polideportivo y demás edificios municipales.
- 2- Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.
- 3.- Vigilancia de los accesos a la Casa Consistorial.
- 4- Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
- 5- Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la Corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.
- 6- Vigilancia, Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, depósito de abastecimiento, etc....)
- 7- Colaboración con los servicios municipales en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones, incluyendo la lectura de contadores de agua.
- 8- Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales, haciendo fotocopias, mostrando padrones, planos catastrales.
- 9- Traslado, recepción entrega y recogida de enseres y documentos



relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; depósito y recogida de correo.

10- Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.

11- Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores eventuales del Ayuntamiento.

12- Cuidado de jardines y zonas de ocio así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.

13- Control de obras particulares.

14- Enterrador

15- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento o por la Secretaría.

#### TERCERO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral, duración determinada, por obra o servicio determinado con una duración máxima de 24 meses, regulada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y R.D.2720/1998, de 18 de Diciembre. El carácter del contrato es temporal a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

Según lo dispuesto en el artículo 14 E.T. se establece un periodo de prueba de un mes, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

#### CUARTO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de



octubre.

b. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e. Titulación: Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

f. Carnet de conducir, B1.

g. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

i. Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de a las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios en las pruebas selectivas si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

j. El candidato seleccionado deberá vivir habitualmente en Jadraque o bien en municipios colindantes con Jadraque ,en un radio cómo máximo de 15 kilómetros, y empadronarse en el municipio en el caso de que no lo estuviera en el plazo previsto en la base novena (ver base novena presentación de documentos); es esta una forma de garantizar un servicio óptimo ante cualquier urgencia, teniendo en cuenta que en esta zona el riesgo de vialidad es muy alta pudiendo dificultar el acceso al municipio y por tanto la resolución de una posible urgencia.



#### QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con arreglo al modelo que figura como Anexo I a estas bases.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento(<http://jadraque.sedelectronica.es>), a la que se podrá acceder a través de la página web de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía son: Tener una minusvalía acreditada por certificado.

(El grado de minusvalía no podrá impedir el adecuado y normal cumplimiento de las tareas y cometidos del puesto de trabajo).

#### SEXTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://jadraque.sedelectronica.es>), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://jadraque.sedelectronica.es>),. En la misma publicación se hará constar el día de la realización del examen o pruebas selectivas.

Los posteriores anuncios se publicaran únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://jadraque.sedelectronica.es>)

#### SÉPTIMO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, todos ellos con voz y voto, del siguiente modo:



- \* Presidente, designado por la Alcaldía de este Ayuntamiento
- \* Secretario, el del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- \* Vocales, tres designados por Alcaldía.

El Tribunal quedará constituido con el Presidente ,el Secretario y un vocal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

OCTAVO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase:

— Oposición: Consistirá en la realización de tres pruebas obligatorias para los aspirantes de carácter técnico-práctico que versará sobre los siguientes temas:

- Prueba de albañilería.
- Prueba de electricidad.
- Prueba de jardinería.

Para todas las pruebas, el Ayuntamiento entregará el material necesario y la duración máxima de cada prueba será de 1 hora.

Cada prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos/prueba.

Para entrar en bolsa será necesario obtener al menos 10 puntos de la puntuación total (30 puntos posibles).

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate entre



dos o más aspirantes, el tribunal podrá proponer la realización de alguna prueba de carácter complementario.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de Abril de 2018, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Ñ o en su defecto, por aquellos cuyo primer apellido por la letra "O", y así sucesivamente.

#### NOVENO. Relación de Aprobados y propuesta de contratación

El Tribunal de selección, tras calificar y puntuar los ejercicios de los aspirantes, y previa publicación en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://jadraque.sedelectronica.es>), de los candidatos aprobados y transcurridos los plazos legalmente establecidos para recurrir las calificaciones, propondrá al Ayuntamiento al candidato que haya obtenido mayor puntuación y, de acuerdo con dicha propuesta se notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente os documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

La superación del proceso selectivo no confiere derecho a nombramiento alguno.

La Alcaldía efectuará la contratación del candidato una vez presentada la documentación correspondiente y comenzará con el periodo de prueba, y demás condiciones requeridas, utilizando para ello la modalidad de contrato indicada en la Base tercera.

#### DÉCIMO. Bolsa de Trabajo

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no resulten propuestos, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para la cobertura de dicho puesto, para sustituciones en casos de vacante o enfermedad y necesidad de cubrirla. Dicha bolsa o lista, tendrá una vigencia máxima de 2 años, a partir de la fecha del contrato del primer aspirante propuesto que haya aceptado el cargo, resultante de este proceso selectivo.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.



#### UNDÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la legislación contenida en la base primera.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE.

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº ....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de ....., calle....., nº....., y teléfono..... móvil.....

#### EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocada oposición para integrar una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión temporal del puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, personal laboral del Ayuntamiento de Jadraque, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección del





puesto de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Jadraque.

En....., a..... de ..... de 2019.

El/La solicitante,

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

En Jadraque, a 24 de Octubre de 2019. El Alcalde, Héctor Gregorio Esteban

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

### ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

**2787**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº348 /2019 de fecha 24 de Octubre de 2019, las Bases y Convocatoria para la constitución de una Bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la Convocatoria:

BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

PRIMERA. Objeto de la convocatoria y Normas Generales.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal para la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio, de personal laboral temporal a tiempo parcial, del Ayuntamiento de Jadraque para cubrir vacantes y sustituciones, mediante concurso de valoración de méritos.

El carácter temporal de las plazas viene motivado por el hecho de que la realización de las actividades objeto de esta contratación dependen de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siga subvencionando en el futuro las mismas, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y



la Entidad Local de Jadraque, para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el ámbito supramunicipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. Funciones, Modalidad del Contrato y Condiciones.

Funciones de asistencia a domicilio a personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por esta entidad mediante el Convenio con la Consejería de Salud y Bienestar social para el año 2019:

1. Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con el trabajador social y otros profesionales de servicios sociales:

1.1. Colaborar en la identificación de las necesidades personales, familiares y sociales de los sujetos para cumplir con la planificación establecida.

1.2. Comunicar puntualmente al equipo técnico las demandas y necesidades sociales con el fin de mejorar la atención al asistido.

2. Controlar los hábitos alimenticios del asistido:

2.1. Planificar menús, según requisitos de salud y nutrición indicados por los especialistas, para prevenir y controlar los hábitos alimenticios de los asistidos.

2.2. Atender al suministro y reposición de alimentos para garantizar su correcto aprovechamiento.

2.3. Elaborar comidas, según menús programados, para asegurar el cumplimiento de las medidas dietéticas previstas.

2.4. Ayudar a la ingestión de alimentos a los asistidos que lo necesiten facilitando, a través de técnicas e instrumentos, una mejor aceptación de los mismos.

3. Asegurar la higiene personal del asistido:

3.1. Mantener limpia y en buen estado la ropa y el calzado para que el asistido disfrute de higiene y buen aspecto.

3.2. Realizar el aseo de las personas imposibilitadas con seguridad y según necesidades para garantizar la adaptación a sus exigencias físicas.

4. Realizar la limpieza del hogar:



4.1. Atender al suministro y reposición de productos de limpieza con coherencia y sentido económico para posibilitar la limpieza del hogar.

4.2. Mantener limpias y ordenadas las estancias directamente relacionadas con el atendido para lograr un ambiente agradable.

5. Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales del asistido:

5.1. Prevenir posibles situaciones de riesgo en el domicilio del asistido para evitar problemas y accidentes.

5.2. Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico del asistido propiciando su bienestar integral para facilitar el servicio demandado.

5.3. Detectar con anticipación y comunicar problemas de salud o cambios en el estado del asistido para contribuir a su buena marcha y evolución.

5.4. Controlar la medicación prescrita, según las necesidades, para evitar la automedicación y sus consecuencias.

6. Contribuir a la integración social del asistido.

7. Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar:

7.1. Colaborar, cuando lo requiera el asistido, en los aspectos administrativos para ayudar a su resolución.

8. Cualquier otro trabajo de asistencia o apoyo que surja y sea necesario, dentro de las funciones del mismo nivel que en el futuro puedan encomendarse.

9. Así mismo, deberá ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito.

TERCERA. Horario y Retribuciones.

El horario dependerá de las necesidades de los usuarios y horas asignadas, así como de la disponibilidad del servicio y estará vinculado al Convenio anual de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Jadraque.

Las retribuciones se fijarán en el contrato de trabajo teniendo en cuenta el coste de la hora fijado en el Convenio anual señalado en el párrafo anterior.

CUARTA. Tipo de Contrato.

La contratación empezará a tener efecto una vez que entre en vigor el Convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social para , la prestación de servicios sociales de atención primaria en el ámbito supramunicipal. En el supuesto de prórroga del Convenio, la contratación laboral podrá prolongarse, en su caso, hasta completar 24 meses. A partir de ese momento se pasará a contratar a la siguiente persona de la Bolsa de Empleo El contrato será por "obra o servicio determinado" o,



cuando se trate de sustituir a alguien “por interinidad”, según proceda.

#### QUINTA. Normas de Aplicación.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, el RD Leg. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### SEXTA. Requisitos de los Aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril EBEP.
- b. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados: Técnico en Auxiliar de Enfermería o de Clínica, o título equivalente; Técnico de atención a personas Dependientes; Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio o el equivalente certificado de profesionalidad de la ocupación auxiliar de Ayuda a Domicilio; o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d. En caso de no estar en posesión de los títulos o certificados enumerados:
  - o Habilitación excepcional expedida por la Consejería de Bienestar Social, para personas con experiencia como auxiliares de ayuda a domicilio, gerocultores o cuidadores que acrediten experiencia de al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 12 años en la categoría profesional de auxiliar de ayuda a domicilio, o que sin alcanzar esta mínima experiencia, tengan un mínimo de 300 horas de



- formación en los últimos 12 años, relacionada con las competencias de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Habilitación provisional expedida por la Consejería de Bienestar Social, para personas con experiencia como auxiliares de ayuda a domicilio, gerocultores o cuidadores, que se comprometan a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral, que se realice desde el ámbito estatal o autonómico, o a realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación.
- e. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - f. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
  - g. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1994, de 26 de diciembre, el día de la firma del contrato.

Todos los requisitos exigidos, deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### SÉPTIMA. Presentación de Solicitudes.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque se presentarán en solicitud administrativa por escrito de conformidad con el Anexo, acompañada de fotocopia del DNI, Currículum Vitae así como los documentos justificativos de los méritos que aleguen mediante certificados expedidos por los organismos públicos que los han impartido y fotocopias debidamente compulsadas, debiendo presentarse desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en plazo de 15 días hábiles. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida comunicar simultáneamente la remisión mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jadraque a la dirección de correo: [ayuntamientojadraque@hotmail.com](mailto:ayuntamientojadraque@hotmail.com)

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Sobre cerrado con los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.



#### OCTAVA. Comisión de Selección.

La Comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Estará compuesta por cinco miembros, y sus respectivos suplentes: el Presidente, Secretario y tres vocales. La Comisión no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

La composición de los órganos de selección debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros de la Comisión de selección serán designados por la Alcaldía y tendrá la siguiente composición:

- Presidente: A propuesta de la Diputación Provincial entre funcionarios de carrera o personal laboral.
- Secretario: A propuesta de la Diputación entre funcionarios de carrera o personal laboral.
- Vocales:
  - 1º Vocal a propuesta de la Delegación Provincial de Bienestar Social.
  - 2º Vocal, el Trabajador Social de la zona PRAS.
  - 3º Vocal, a propuesta de la Excm. Diputación Provincial.

En caso de que no se propongan por dichas Administraciones la Alcaldía los designará libremente entre personal funcionario de carrera y laboral fijo de cualquier Administración Pública, conforme al EBEP.

La Comisión de Selección por economía administrativa, no se formará en el supuesto excepcional en que haya una única solicitud, de lo que dará cuenta el Secretario de la Corporación, en cuyo caso se procederá directamente a su inclusión en la bolsa y contratación por la Alcaldía.

#### NOVENA. Sistema de Selección.

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los siguientes méritos, previamente justificados, conforme se indica



en la presente base:

1.- FORMACIÓN: Por cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 6 puntos):

1.1. Se valorará el certificado de profesionalidad de "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" o el de "Auxiliar de ayuda a domicilio" con 2 puntos.

1.2 Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (cursos, seminarios...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,04 horas por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 4 puntos.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 10 puntos):

2.1 Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 6,00 puntos.

2.2 Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier otro centro de trabajo: 0.05 puntos por mes con un máximo de 4,00 puntos.

3.- DESEMPLEO (máximo 2 puntos):

Por periodos efectivos como demandante de empleo , a razón de 0,10 puntos por mes, según certificación del SEPE, con un máximo de 2 puntos.

El Ayuntamiento podrá requerir a los interesados la presentación de la documentación necesaria aclaratoria de los méritos alegados.

DÉCIMA. Calificación Final.

La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de la fase de concurso, ordenándose a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

UNDÉCIMA. Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes integrarán la Bolsa de trabajo por orden de puntuación, de mayor a menor y serán llamados a ocupar puestos de Auxiliar de ayuda a domicilio para sustituciones, suplencias, vacantes, etc. La Bolsa tendrá una duración de cuatro años, o hasta que se cree una nueva bolsa de trabajo resultante de un proceso selectivo o se cree una nueva bolsa de trabajo.

DUODÉCIMA. Contratación.

Los aspirantes serán llamados para su contratación temporal durante el tiempo



necesario mientras perdure la causa que la motivó, y deberán presentar la documentación que a continuación se indica previamente a suscribir el contrato de trabajo:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, llamando al candidato siguiente.

De igual forma de procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de puntuación obtenida funcionará como bolsa de trabajo.

La participación en el proceso selectivo no confiere derecho a ser contratado.

La Alcaldía efectuará la contratación del candidato una vez presentada la documentación referida, en tiempo y forma, en los diez días siguientes a su presentación en el Registro del Ayuntamiento, con el período de prueba y demás condiciones indicadas, utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada de la legislación laboral.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y ss. del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

#### DÉCIMOTERCERA. Periodo de Prueba.

Desde la incorporación, el trabajador seleccionado deberá superar el periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente, siendo su duración mínima de un mes.

#### DÉCIMOCUARTA. Disposiciones Finales.

Los demás extremos de esta convocatoria así como los sucesivos trámites se publicarán en el Tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara).

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas.

#### ANEXO

#### MODELO DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº .....  
....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de .....  
....., calle.....  
nº....., y teléfono....., móvil..... y correo electrónico .....

#### EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para integrar una Bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión del puesto de trabajo de Auxiliar de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Jadraque mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- Que para acreditar los méritos señalados en la Base Novena, adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para creación de la Bolsa de trabajo indicada.

En....., a.....de.....de 2019

El solicitante,



Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

En Jadraque, a 24 de Octubre de 2019. El Alcalde, Héctor Gregorio Esteban

## AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO 2019-2020

**2788**

Código BDNS: 460654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de enseñanza no universitaria del Municipio de Guadalajara, que figuren inscritas en el censo que depende de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que cumplan además, los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Guadalajara.
- b. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- d. No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.
- e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13



de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Fomentar alguna de aquellas materias que tienen relación con su ámbito de actuación, como lo son las Artes Plásticas, las Artes Escénicas, el Patrimonio Histórico-Artístico, la Lectura y la Creación Literaria, la Música y las Tradiciones Populares, por parte de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos en el Municipio de Guadalajara.

En concreto, serán objeto de subvención los siguientes gastos relacionados con la realización de actividades extraescolares en el ámbito de las Artes Plásticas, las Artes Escénicas, el Patrimonio Histórico-Artístico, la Lectura y la Creación Literaria, la Música y las Tradiciones Populares.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016.

[http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32\\_2016-5.htm](http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.htm) |

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.0.482.00 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2019 del Patronato Municipal de Cultura. La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 20.000,00 euros.

Quinto.- Criterios de selección:

Para la concesión de subvenciones se utilizarán los siguientes criterios:

- Número de disciplinas subvencionables ofertadas y solicitadas.
- Número de participantes en las actividades subvencionadas.
- Número de horas a impartir.

Su ponderación será la siguiente:

Se asignará un módulo fijo por cada disciplina solicitada conforme a la convocatoria, en orden al número de Centros solicitantes. Este módulo fijo supondrá el 33,3% de la cuantía máxima fijada en el apartado segundo.

Se asignará un valor por cada participante en orden al total de participantes solicitados, correspondiendo su reparto al 33,3% de la cuantía máxima fijada en el apartado segundo.

Se asignará por último un valor por cada hora a impartir en orden al número total de horas solicitadas, correspondiendo su reparto al 33,3% de la cuantía



máxima fijada en el apartado segundo.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a 24 de octubre de 2019, el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara Alberto Rojo Blas